



**RESOLUCIÓN:**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 43, de 11 de abril de 2022 se publicó la convocatoria de la línea de subvenciones “ACTIVIDADES DEPORTIVAS”.

**SEGUNDO.-** Visto que la base general octava que regula las subvenciones convocadas por el Servicio de Deportes y Juventud en materia de deportes, relativa a las solicitudes, dispone: *“Una vez publicado el correspondiente extracto de convocatoria de las subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as presentarán de forma TELEMÁTICA en la sede electrónica del Cabildo Insular de La Palma, a través del procedimiento habilitado al efecto, las solicitudes de subvención según el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo de La Palma, que se adjunta en cada convocatoria, junto con la documentación respectiva, debidamente cumplimentada, que deberá estar obligatoriamente firmada electrónicamente por el/la solicitante o representante”.*

**TERCERO.-** Que una vez abierto el plazo de solicitudes, han sido numerosas las quejas que exponían la imposibilidad de ejecutar la tramitación en la sede electrónica, tal y como exigen las bases.

**CUARTO.-** Que hasta el día 4 de mayo no se había presentado ninguna solicitud, a diferencia del resto de líneas de subvención, en las que se ha podido tramitar las solicitudes con normalidad. Se ha comprobado en el registro y no hay ninguna anotación de este trámite, lo que indica que nadie ha podido completarlo.

**QUINTO.-** Una vez tratado el asunto técnicamente ha sido subsanado; se han recibido las primeras solicitudes el día 5 de mayo, acreditándose con ello que la sede electrónica estuvo inutilizada para este trámite desde el primer día del plazo (12 de abril) hasta el 4 de mayo, esto es 23 días.

**FUNDAMENTOS:**

**PRIMERO.-** Considerando que el Art. 32.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece “*Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido*”.

**SEGUNDO.-** Considerando que el plazo para presentar las solicitudes es un mes, al concluir el 12 de mayo debe prorrogarse por los mismos días en que ha sido materialmente imposible presentar las solicitudes.

**TERCERO.-** Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Deportes y Juventud de fecha 6 de mayo de 2022.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Deportes de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero:** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la línea de subvenciones “Actividades deportivas”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 43, de 11 de abril de 2022, en veintitrés días naturales contados desde el primer día en que técnicamente ha sido posible tramitar las solicitudes.

**Segundo:** El plazo para presentar las solicitudes de la convocatoria de la línea de subvenciones “Actividades deportivas”, finaliza el 27 de mayo de 2022.

**Tercero:** Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Cabildo.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,